

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2012.-

**DECRETO N° 1.108 /1 (MC).-
EXPEDIENTE N° 712/140-C-2008.-**

VISTO, que por estas actuaciones la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, gestiona la confección de escrituras de aceptación de compra y adjudicación de lotes a favor de las personas a las cuales se le efectuó la compraventa del inmueble identificado con la Matrícula Registral T-16381, Padrón Catastral (origen) N° 183.320, instrumentada mediante Escritura Pública N° 459 del 03/10/95, Reg. 44, por parte de la Municipalidad de Tafi Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat se encuentra avocada a la regularización dominial del inmueble adquirido por el Municipio de Tafi Viejo a favor de terceros.

Que las personas a cuyo nombre se efectuó la compraventa del inmueble en cuestión carecen de recursos para afrontar los gastos de subdivisión y escrituración de los lotes particulares resultantes.

Que el mantenimiento de la situación fáctica y jurídica actual atenta contra los intereses sociales y económicos, tanto del Estado Provincial como Municipal.

Que la Ley N° 3661 y el Decreto N° 3334/14-70, faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a Escribanía de Gobierno a confeccionar en forma gratuita las escrituras de actos o contratos particulares o asociados cuando el interés social o razones de orden público lo hagan aconsejable.

Que las circunstancias descriptas revelan la existencia de un interés público en obtener la regularización dominial del inmueble en cuestión.

Que a fs. 84 interviene Escribanía de Gobierno.

Que ante lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 85 (Dictamen N° 3095/11),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar sin cargo alguno la escritura de aceptación de compra y adjudicación de lotes a favor de las personas a cuyo nombre se efectuó la compraventa del inmueble identificado con la Matrícula Registral T-16381,

//2..

Cont. Decreto Nº 1.108/1 (MC).-
Expediente Nº 712/140-C-2008.-
//2..

Padrón Catastral (origen) Nº 183.320, instrumentada mediante Escritura Pública Nº 459 del 03/10/95, Reg. 44.-


ARTICULO 2º.- Las escrituras a confeccionarse se otorgarán de acuerdo al listado y expedientes elaborados por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, la que queda facultada a efectuar los trabajos de planimetría, relevamiento social y cualquier otro que sea menester para cumplimentar la documentación para la confección de los instrumentos públicos en cuestión.-

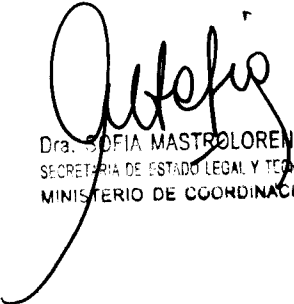
ARTICULO 3º.- Las escrituras serán suscriptas por el representante de la Municipalidad de Tafí Viejo y por los beneficiarios que resulten del listado elaborado por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación, y firmado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

abn.-


C.P.N. JORGE E. GASSENBAUER
MINISTRO DE COORDINACION


Dra. SOFIA MASTROLORENZO
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO DE COORDINACION


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN